



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.978

Jueves 2 de septiembre de 2010

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARANCELES

Resolución 306/2010

Aranceles por retribución que percibe el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Modifícase la Resolución Nº 19/10.

Bs. As., 27/8/2010

VISTO:

El Expediente Nº S01:0493033/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se fijó el arancel para la inscripción y reinscripción en el correspondiente registro para la exportación de Frutas Frescas Cítricas.

Que a fin de actualizar los contenidos de la norma precitada acorde con las necesidades del servicio, procede abrogar la misma.

Que por la Resolución Nº 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se aprobaron los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, correspondientes a los servicios prestados a terceros por la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria.

Que en virtud de la aplicación de la citada norma y a fin de eficientizar la operatividad de la citada Dirección Nacional del SERVICIO

NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, resulta necesario precisar y ampliar los contenidos de los Códigos mencionados en los Anexos de la citada Resolución Nº 19/10, lo que amerita la sustitución de los mismos.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1365 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyense los Anexos I y II de la Resolución Nº 19 del 2 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 - Abrégase la Resolución Nº 354 del 26 de abril de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3 - La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Julián A. Domínguez.

ANEXO I

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)
004000	INSCRIPCIÓN FIRMAS ELABORADORAS, FRACCIONADORAS Y DISTRIBUIDORAS EN TERCEROS HABILITADOS	960,00
004001	REGISTRO DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS EN FIRMAS YA INSCRIPTAS	120,00
004002	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA A INSCRIPCIÓN	1.500,00
004003	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA A REINSCRIPCIÓN	1.000,00
004004	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA B INSCRIPCIÓN	1.000,00
004005	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA B REINSCRIPCIÓN	500,00
004006	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA C INSCRIPCIÓN	800,00
004007	MERCADOS MAYORISTAS SUBCATEGORÍA C REINSCRIPCIÓN	500,00
004008	CENTRO DE REEXPEDICIÓN INSCRIPCIÓN	1.000,00
004009	CENTRO DE REEXPEDICIÓN REINSCRIPCIÓN	500,00
004010	DEPÓSITO DE FRUTAS Y VERDURAS CATEGORÍA A INSCRIPCIÓN	1.000,00
004011	DEPÓSITO DE FRUTAS Y VERDURAS CATEGORÍA A REINSCRIPCIÓN	500,00
004012	DEPÓSITO DE FRUTAS Y VERDURAS CATEGORÍA B INSCRIPCIÓN	500,00
004013	DEPÓSITO DE FRUTAS Y VERDURAS CATEGORÍA B REINSCRIPCIÓN	300,00
004014	REGISTRO DE EMPRESAS INDUSTRIALIZADORAS Y/O ELABORADORAS DE FRUTAS FRESCA BAJO EL ALCANCE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SUPRESIÓN DE CARPOCAPSA - INSCRIPCIÓN	1.500,00
004015	REGISTRO DE EMPRESAS INDUSTRIALIZADORAS Y/O ELABORADORAS DE FRUTAS FRESCA BAJO EL ALCANCE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SUPRESIÓN DE CARPOCAPSA - REINSCRIPCIÓN	1.000,00
004016	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN EST. PROCESADORES DE MANZANA Y PERA BULTOS/AÑO 1 - 10000	500,00
004017	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN EST. PROCESADORES DE MANZANA Y PERA BULTOS/AÑO 10001 - 50000	1.000,00
004018	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN EST. PROCESADORES DE MANZANA Y PERA BULTOS/AÑO 50000 O MAS	2.000,00
004019	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN PROCESADORES AJO Y CEBOLLA	400,00
004020	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS MOLINOS DE PIMENTÓN AJÍ Y COMINO	400,00
004021	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN EST. PROCESADORES FRUTA DESECADA Y SECA	400,00
004022	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN EST. PROCESADORES FRUTA FRESCA NO CÍTRICA	400,00
004023	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO EN FRÍO (FRIGORÍFICOS) BULTOS/AÑO 1-100.000	500,00
004024	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO EN FRÍO (FRIGORÍFICOS) BULTOS/AÑO 100.001 A 200.000	1.000,00
004025	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO EN FRÍO (FRIGORÍFICOS) BULTOS/AÑO MAS DE 200.000	2.000,00
004026	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE FRUTAS CÍTRICAS DE EXPORTACIÓN	1.000,00
213-A	DEPÓSITO TRANSFERENCIA	159,60
95-A	DERECHO DE HABILITACIÓN SANITARIA PARA PLANTAS CICLO I	3.000,00
95-B	DERECHO DE HABILITACIÓN SANITARIA PARA PLANTAS CICLO II	1.500,00
95-C	DERECHO DE HABILITACIÓN SANITARIA PARA PLANTAS CICLO III	1.500,00
21-X	REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONTROLADORAS Y/O CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA LA EXPORTACIÓN	800,00
008000	POR SERVICIO DE MONITOREO DE CONTAMINANTES EN EXPORTACIÓN DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS FRESCAS. POR TONELADA	1,00

ANEXO II
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TIASA MINIMA EN PESOS (\$)
1	A	POR CABEZA DE BOVINO FAENADO	4.50	2,000.00
1	B	POR CABEZA DE PORCINO FAENADO	2.00	1,000.00
1	C	POR CABEZA DE OVINO FAENADO (*)	2.00	1,000.00
1	D	POR CABEZA DE EQUINO FAENADO	4.50	2,000.00
1	E	POR CABEZA DE ANTILOPE, JABALI Y/O CIERVO FAENADO	4.50	
1	F	POR CABEZA DE LECHÓN FAENADO	1.00	
1	G	POR CABEZA DE CABRITO Y CORDERITO FAENADOS, HASTA VEINTIDOS KILOGRAMOS (22 kg.) EN PIE (*)	1.00	
		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 kg.)		
2	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1,000.00	
2	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	1,500.00	
2	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	2,500.00	
2	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	3,500.00	
2	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	4,000.00	
2	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (7.500.000 kg.)	5,000.00	
2	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	6,000.00	
2	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (12.500.000 kg.)	6,500.00	
2	I	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA QUINCE MILLONES KILOGRAMOS (15.000.000 kg.)	7,000.00	
2	J	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (17.500.000 kg.)	7,500.00	
2	K	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 kg.)	8,500.00	
2	L	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (22.500.000 kg.)	9,000.00	
2	M	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTICINCO MILLONES KILOGRAMOS (25.000.000 kg.)	10,000.00	
2	N	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA VEINTISiete MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (27.500.000 kg.)	10,500.00	
2	O	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 KILOGRAMOS)	11,500.00	
2	P	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CHACINADOS Y AFINES. MÁS DE TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 kg.)	12,000.00	
3	AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. GRASERÍAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. HASTA UN MILLÓN QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 kg.)	1,000.00	
3	AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. GRASERÍAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 kg. A 3.000.000 kg.)	1,500.00	
3	AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. GRASERÍAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 4.500.000 kg.)	2,000.00	
3	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. GRASERÍAS: PRODUCTOS COMESTIBLES. DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (4.500.001 kg. A 6.000.000 kg.)	2,500.00	
3	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	3,000.00	
3	BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	1,000.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
3	BB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 6.000.000 kg.)	2,000.00	
3	BC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 kg. A 12.000.000 kg.)	2,500.00	
3	BD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE DOCE MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTICINCO MILLONES KILOGRAMOS (12.000.001 kg. A 25.000.000 kg.)	3,500.00	
3	BE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. DE VEINTICINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (25.000.001 kg. A 50.000.000 kg.)	6,000.00	
3	BF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. GRASERÍAS Y SEBERÍAS. SEBERÍAS: PRODUCTOS INCOMESTIBLES. MÁS DE CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (50.000.000 kg.)	10,000.00	
4		FOTOCOPIAS A PEDIDO DE ANTECEDENTES DE EXPEDIENTES	0.50	
4	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1,000.00	
4	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	1,500.00	
4	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	2,000.00	
4	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS(10.000.001 kg. A 20.000.000 kg.)	2,500.00	
4	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS. MÁS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 kg.)	4,000.00	
5		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. TRASVASEMIENTO GRASAS COMESTIBLES. SIN ESCALA	1,000.00	
6	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. TRIPERÍAS. HASTA VEINTE MILLONES METROS (20.000.000 M)	1,000.00	
6	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. TRIPERÍAS. MÁS DE VEINTE MILLONES METROS (20.000.000 M)	1,500.00	
7	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MARGARINA – FASE GRASA ANIMAL. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	1,000.00	
7	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MARGARINA – FASE GRASA ANIMAL. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 4.000.000 kg.)	1,500.00	
7	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MARGARINA – FASE GRASA ANIMAL. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 kg. A 6.000.000 kg.)	2,000.00	
7	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MARGARINA – FASE GRASA ANIMAL. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 kg. A 12.000.000 kg.)	3,500.00	
7	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MARGARINA – FASE GRASA ANIMAL. MÁS DE DOCE MILLONES KILOGRAMOS (12.000.000 kg.)	5,000.00	
8	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SECAS O EN POLVO. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	1,000.00	
8	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SECAS O EN POLVO. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	1,500.00	
8	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SECAS O EN POLVO. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	3,000.00	
8	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SECAS O EN POLVO. MÁS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	5,000.00	
9	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	1,000.00	
9	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	1,500.00	

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
9 C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	3,000.00	
9 D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES SALADAS Y/O CURADAS. MÁS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	5,000.00	
10 A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SECAR O ELABORAR CUAJOS. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 kg.)	1,000.00	
10 B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SECAR O ELABORAR CUAJOS. DE CUATROCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.001 KILOGRAMOS A 1.500.000 KILOGRAMOS)	1,500.00	
10 C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SECAR O ELABORAR CUAJOS. DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 kg. A 3.000.000 kg.)	4,000.00	
10 D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SECAR O ELABORAR CUAJOS. MÁS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	8,000.00	
11	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARACIÓN CUEROS CURTIDOS. SIN ESCALA	2,000.00	
12 A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 kg.)	1,000.00	
12 B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 kg.)	1,500.00	
12 C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	2,000.00	
12 D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA UN MILLÓN QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 kg.)	3,000.00	
12 E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	4,000.00	
12 F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 kg.)	6,000.00	
12 G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. HASTA SEIS MILLONES KILOGRAMOS (6.000.000 kg.)	9,000.00	
12 H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNES EN TROZOS O CORTES. MÁS DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS (6.000.001 kg.)	12,000.00	
13 A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNE COCIDA Y CONGELADA. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	4,000.00	
13 B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNE COCIDA Y CONGELADA. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	6,000.00	
13 C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CARNE COCIDA Y CONGELADA. MÁS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 kg.)	9,000.00	
14	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CLASIFICACIÓN DE GLÁNDULAS Y AFINES. SIN ESCALA	1,000.00	
15 A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE GELATINAS. HASTA QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 kg.)	1,000.00	
15 B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE GELATINAS. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (500.001 kg. A 1.000.000 kg.)	1,500.00	
15 C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE GELATINAS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	3,000.00	
15 D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE GELATINAS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	5,000.00	
15 E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE GELATINAS. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 kg.)	7,000.00	
16 AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 kg.)	1,000.00	
16 AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE CUATROCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (400.001 kg. A 1.000.000 kg.)	1,500.00	
16 AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	3,000.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
16	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	4,500.00	
16	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	7,000.00	
16	AF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. PRODUCTOS ANIMALES COMESTIBLES. MÁS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 kg.)	9,000.00	
16	BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE CONSERVAS. ALIMENTOS PARA PERROS, GATOS, ETCÉTERA SIN ESCALA	1,000.00	
17		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PRODUCTOS AVÍCOLAS COMESTIBLES. SIN ESCALA	1,000.00	
18		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. INDUSTRIALIZACIÓN ANIMALES MUERTOS PARA SEBO. SIN ESCALA	1,000.00	
19	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	1,000.00	
19	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	1,500.00	
19	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 kg. A 20.000.000 kg.)	2,500.00	
19	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 kg. A 30.000.000 kg.)	3,500.00	
19	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. DE TREINTA MILLONES UN KILOGRAMOS A SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.001 kg. A 60.000.000 kg.)	6,000.00	
19	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ESTERILIZAR HUESOS/HUESOS MOLIDOS. MÁS DE SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (60.000.000 kg.)	9,000.00	
21		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO, ACOPIO O DISTRIBUCIÓN DE CABRITOS, LECHONES, ETCÉTERA. SIN ESCALA	1,000.00	
22	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 kg.)	1,000.00	
22	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 kg. A 500.000 kg.)	1,500.00	
22	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (500.001 kg A 1.000.000 kg.)	2,500.00	
22	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	4,500.00	
22	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	9,000.00	
22	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. MÁS DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS (5.000.001 kg.)	12,000.00	
23	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN CALDOS CONCENTRADOS. HASTA UN MILLÓN kg. (1.000.000 kg.)	1,000.00	
23	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN CALDOS CONCENTRADOS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	1,500.00	
23	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN CALDOS CONCENTRADOS. MÁS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	2,500.00	
24	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SACRIFICAR, DESOLLAR Y CONSERVAR EN FRÍO RANAS. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	500.00	
24	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. SACRIFICAR, DESOLLAR Y CONSERVAR EN FRÍO RANAS. MÁS CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	1,000.00	
25		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARAR PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACOLÓGICOS CON MATERIA PRIMA ANIMAL. SIN ESCALA	1,000.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
26	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARAR PLASMA SANGUÍNEO DE USO COMESTIBLE. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1.000.00	
26	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARAR PLASMA SANGUÍNEO DE USO COMESTIBLE. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	1.500.00	
26	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARAR PLASMA SANGUÍNEO DE USO COMESTIBLE. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	3.000.00	
26	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PREPARAR PLASMA SANGUÍNEO DE USO COMESTIBLE. MÁS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	6.000.00	
27	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE ACEITE Y VITAMÍNICO DE PESCADO. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS. (100.000 kg.)	500.00	
27	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORACIÓN DE ACEITE Y VITAMÍNICO DE PESCADO. MÁS DE CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	1.000.00	
28		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO O BARRACA PARA CUEROS. SIN ESCALA	2.000.00	
29		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA CUAJOS ELABORADOS. SIN ESCALA	1.000.00	
30	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA PRODUCTOS CÁRNEOS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 KILOGRAMOS)	1.000.00	
30	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA PRODUCTOS CÁRNEOS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 7.000.000 kg.)	2.500.00	
30	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA PRODUCTOS CÁRNEOS. DE SIETE MILLONES UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (7.000.001 kg. A 10.000.000 kg.)	3.500.00	
30	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA PRODUCTOS CÁRNEOS. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 kg. A 50.000.000 kg.)	9.000.00	
30	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA PRODUCTOS CÁRNEOS. MÁS DE CINCUENTA MILLONES UN KILOGRAMOS (50.000.001 kg.)	12.000.00	
31		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA HUESOS, ASTAS, PEZUÑAS, FERTILIZANTES, ETCÉTERA. SIN ESCALA	1.000.00	
32		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO PARA TRIPAS ELABORADAS. SIN ESCALA	1.000.00	
33	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CÁMARA FRIGORÍFICA PARA DEPÓSITO DE CARNES, MENUDENCIAS, ETCÉTERA. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	1.000.00	
33	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CÁMARA FRIGORÍFICA PARA DEPÓSITO DE CARNES, MENUDENCIAS, ETCÉTERA. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 kg. A 20.000.000 kg.)	1.500.00	
33	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CÁMARA FRIGORÍFICA PARA DEPÓSITO DE CARNES, MENUDENCIAS, ETCÉTERA. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 kg. A 30.000.000 kg.)	2.000.00	
33	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CÁMARA FRIGORÍFICA PARA DEPÓSITO DE CARNES, MENUDENCIAS, ETCÉTERA. MÁS DE TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.000 kg.)	2.500.00	
34	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REMATE DE CARNES. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1.000.00	
34	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REMATE DE CARNES. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.)	2.000.00	
34	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REMATE DE CARNES. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 KILOGRAMOS)	3.000.00	
34	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REMATE DE CARNES. MÁS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	4.000.00	
35		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. CÁMARA PARA DEPÓSITO DE AVES, HUEVOS, ETCÉTERA SIN ESCALA	1.000.00	
35		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. INDUSTRIALIZACIÓN DE HUEVOS COMESTIBLES. POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	1.000.00
37		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO Y CONSERVACIÓN DE HUEVOS INCOMESTIBLES. POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	1.000.00

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
38		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. INDUSTRIALIZACIÓN DE HUEVOS INCOMESTIBLES. POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	1.000,00
39		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EXPORTACIÓN DE HUEVOS COMESTIBLES. POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	1.000,00
40	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO CLASIFICADOR DE HUEVOS COMESTIBLES DE GRANJA POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	
40	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. DEPÓSITO CLASIFICADOR DE HUEVOS COMESTIBLES ACOPIO POR CAJÓN DE TREINTA (30) DOCENAS	0.10	1.000,00
41	A	POR CADA GALLINA, POLLO O PAVO FAENADOS	0.04	1.500,00
41	B	POR CADA GANSO, PATO O FAÍSAN FAENADOS	0.10	
41	C	POR CADA CODORNIZ O PALOMA FAENADA	0.10	
41	D	POR CADA CONEJO FAENADO	0.10	
41	E	POR CADA NUTRIA FAENADA	0.10	
41	F	POR CADA LIEBRE FAENADA	0.15	1.000,00
41	G	POR CADA VIZCACHA FAENADA	0.10	
42	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASA VACUNA. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	1.000,00	
42	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASA VACUNA. MÁS DE TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.)	2.000,00	
43	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	500,00	
43	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.).	1.000,00	
43	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.).	1.500,00	
43	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.).	2.000,00	
43	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 kg.).	2.500,00	
43	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 kg.).	3.000,00	
43	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. FÁBRICA DE CONSERVAS DE PESCADO MÁS DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 kg.).	3.500,00	
44	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1.000,00	
44	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	2.000,00	
44	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	3.000,00	
44	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 4.000.000 kg.)	4.000,00	
44	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.000.001 kg. A 5.500.000 kg.)	5.000,00	
44	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS. MÁS DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 kg.)	7.500,00	
45	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 kg.)	1.000,00	
45	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	1.500,00	
45	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A SEIS MILLONES KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 6.000.000 kg.)	2.000,00	
45	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. DE SEIS MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES KILOGRAMOS (6.000.001 kg. A 7.000.000 kg.)	2.500,00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
45	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES DE PESCADO. MÁS DE Siete MILLONES KILOGRAMOS (7.000.000 kg.)	3,000.00	
46	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.)	500.00	
46	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.).	1,000.00	
46	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.).	2,000.00	
46	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.500.000 kg.).	2,500.00	
46	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA SEIS MILLONES KILOGRAMOS (6.000.000 kg.).	3,000.00	
46	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.).	4,000.00	
46	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA CATORCE MILLONES KILOGRAMOS (14.000.000 kg.).	5,500.00	
46	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. HASTA VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 kg.).	7,500.00	
46	I	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR, CONSERVAR PESCADOS. MÁS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 kg.).	9,500.00	
47	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	500.00	
47	B	ASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.).	1,000.00	
47	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA DOS MILLONES KILOGRAMOS (2.000.000 kg.).	1,200.00	
47	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA TRES MILLONES KILOGRAMOS (3.000.000 kg.).	1,500.00	
47	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.000 kg.).	1,800.00	
47	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 kg.).	2,000.00	
47	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZÓN, FILETEADO DE PESCADO SALADO, TRASVASEMIENTO DE PESCADO SALADO Y ELABORACIÓN DE SEMICONSERVAS DE PESCADO. MÁS DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 kg.).	2,500.00	
48	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCERAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000) kg. (ELABOREN)	500.00	
48	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCERAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.000 kg.) (ELABOREN)	1,000.00	

CODIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MINIMA EN PESOS (\$)
48	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000. kg.) (ELABOREN)	1,500.00	
48	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.500.000 kg.) (ELABOREN)	2,000.00	
48	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA SEIS MILLONES DE KILOGRAMOS (6.000.000 kg.) (ELABOREN)	2,500.00	
48	F	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA DIEZ MILLONES DE KILOGRAMOS (10.000.000 kg.) (ELABOREN)	4,000.00	
48	G	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA CATORCE MILLONES DE KILOGRAMOS (14.000.000. kg.) (ELABOREN)	5,500.00	
48	H	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). HASTA VEINTE MILLONES DE KILOGRAMOS (20.000.000 kg.) (ELABOREN)	7,500.00	
48	I	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA EVISCARAR Y FILETEAR PESCADOS PARA OTRAS PLANTAS HABILITADAS (FASONERAS). MÁS DE VEINTE MILLONES (20.000.000 Kg). (ELABOREN)	9,500.00	
49	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALVOS, ETC. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.)	500.00	
49	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALVOS, ETCÉTERA. MÁS DE CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.).	1,000.00	
50		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. LOCALES HABILITADOS PARA DÉPÓSITO, CONSERVA DE PESCADOS. SIN ESCALA	1,000.00	
51	AA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. HASTA TRECIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 kg.)	1,000.00	
51	AB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE TRECIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 kg. A 600.000 kg.)	1,800.00	
51	AC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.001 kg. A 1.000.000 kg.)	2,500.00	
51	AD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 kg. A 2.000.000 kg.)	3,500.00	
51	AE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.500.001 kg. A 2.000.000 kg.)	4,000.00	
51	AF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	5,000.00	
51	AG	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CUATRO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 4.000.000 kg.)	5,500.00	
51	AH	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE CUATRO MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (4.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	6,000.00	
51	AI	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 7.500.000 kg.)	7,000.00	

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
51 AJ	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (7.500.001 kg. A 10.000.000 kg.)	8,000.00	
51 AK	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (10.000.001 kg. A 12.500.000 kg.)	8,500.00	
51 AL	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS A QUINCE MILLONES KILOGRAMOS (12.500.001 kg. A 15.000.000 kg.)	9,000.00	
51 AM	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE QUINCE MILLONES UN KILOGRAMOS A DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (15.000.001 kg. A 17.500.000 kg.)	10,000.00	
51 AN	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. DE DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (17.500.001 kg. A 20.000.000 kg.)	11,000.00	
51 AÑ	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON PROCESAMIENTO PARA CORTES ESPECIALES. MÁS DE VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (20.000.000 kg.)	12,000.00	
51 BA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	3,000.00	
51 BB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	6,000.00	
51 BC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	9,000.00	
51 CA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. HASTA UN MILLÓN KILOGRAMOS (1.000.000 kg.)	1,000.00	
51 CB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	1,500.00	
51 CC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CONSERVAS. EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	2,500.00	
51 CD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	3,500.00	
51 CE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON ELABORACIÓN DE CONSERVAS, EXCLUIDOS HUEVOS Y PRODUCTOS DE PESCA. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	6,000.00	
51 DA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. HASTA QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 kg.)	1,000.00	
51 DB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (500.001 kg. A 1.000.000 kg.)	1,500.00	
51 DC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	2,000.00	
51 DD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A TRES MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 3.000.000 kg.)	2,500.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
51	DE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. DE TRES MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (3.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	3,000.00	
51	DF	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. DE CINCO MILLONES UN KILOGRAMOS A Siete MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.000.001 kg. A 7.500.000 kg.)	4,500.00	
51	DG	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. CON FABRICACIÓN DE CHACINADOS Y AFINES. MÁS DE Siete MILLONES QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS (7.500.001 kg.)	6,000.00	
51	EA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. HASTA CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 kg.)	1,000.00	
51	EB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE CUATROCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (400.001 kg. A 1.000.000 kg.)	1,500.00	
51	EC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A DOS MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 2.000.000 kg.)	2,500.00	
51	ED	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. DE DOS MILLONES UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (2.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	4,500.00	
51	EE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. ELABORACIÓN DE MENUDENCIAS. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	6,000.00	
51	FA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. GRASERIAS- PRODUCTOS COMESTIBLES. HASTA CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	1,000.00	
51	FB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. GRASERIAS- PRODUCTOS COMESTIBLES. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	1,500.00	
51	GA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. SEBERÍAS- PRODUCTOS INCOMESTIBLES. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	1,500.00	
51	GB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. SEBERÍAS- PRODUCTOS INCOMESTIBLES. MÁS DE DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	2,000.00	
51	HA	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. HASTA DIEZ MILLONES KILOGRAMOS (10.000.000 kg.)	1,000.00	
51	HB	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE DIEZ MILLONES UN KILOGRAMOS A VEINTE MILLONES KILOGRAMOS (10.000.001 kg. A 20.000.000 kg.)	1,500.00	
51	HC	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE VEINTE MILLONES UN KILOGRAMOS A TREINTA MILLONES KILOGRAMOS (20.000.001 kg. A 30.000.000 kg.)	2,000.00	
51	HD	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. DE TREINTA MILLONES UN KILOGRAMOS A SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (30.000.001 kg. A 60.000.000 kg.)	3,000.00	
51	HE	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. MATADEROS Y/O FRIGORÍFICOS CON FAENA. HARINA DE CARNE Y/O HUESO. MÁS DE SESENTA MILLONES KILOGRAMOS (60.000.000 kg.)	4,500.00	
52	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 kg.)	500.00	
52	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 kg.)	1,000.00	
52	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. HASTA SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 kg.)	1,500.00	
52	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS. MÁS DE SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 kg.)	2,500.00	
53	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. POR CADA TONELADA DE PRODUCCIÓN DE MAYONESA ELABORADA CON HUEVO DE GALLINA	15.00	1,500.00
53	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. POR CADA TONELADA DE PRODUCCIÓN DE MAYONESA ELABORADA CON HUEVO DE CODORNIZ	20.00	2,100.00

CODIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MINIMA EN PESOS (\$)
54	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 kg.)	1,000.00	
54	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 kg. A 500.000 kg.)	2,000.00	
54	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (500.000 kg. A 1.000.000 kg.)	4,000.00	
54	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	6,000.00	
54	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE CARNE COCIDA Y CONGELADA DE AVES. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	8,000.00	
55	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. HASTA TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 kg.)	1,000.00	
55	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 kg. A 500.000 kg.)	2,000.00	
55	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A UN MILLÓN KILOGRAMOS (500.001 kg. A 1.000.000 kg.)	4,000.00	
55	D	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. DE UN MILLÓN UN KILOGRAMOS A CINCO MILLONES KILOGRAMOS (1.000.001 kg. A 5.000.000 kg.)	6,000.00	
55	E	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CARNE COCIDA Y CONGELADA DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. MÁS DE CINCO MILLONES KILOGRAMOS (5.000.000 kg.)	8,000.00	
56		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CALDOS CONCENTRADOS Y/O CONGELADOS A BASE DE AVES. SIN ESCALA	1,000.00	
57		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN A PLANTA ELABORADORA DE CALDOS CONCENTRADOS Y/O CONGELADOS BASE DE ANIMALES DE CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	1,000.00	
58		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA ELABORADORA DE EMBUTIDOS DE AVES, PRODUCTOS DE LA CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	1,000.00	
59		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORAR CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y PRODUCTOS CONSERVADOS, CON CARNE DE AVES, PRODUCTOS DE LA CAZA Y ESPECIES MENORES. SIN ESCALA	1,000.00	
60	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE MENUDENCIAS. HASTA DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 kg.)	1,000.00	
60	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE MENUDENCIAS. DE DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.000 kg.) A QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 kg.)	1,500.00	
60	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. PLANTA PARA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE MENUDENCIAS MÁS DE QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 kg.)	2,000.00	
61		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. IMPORTACIÓN DE HUEVOS COMESTIBLES. POR CADA TONELADA Y/O FRACCIÓN QUE SE IMPORTE	15.00	
62		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. IMPORTACIÓN DE GALLINAS, POLLOS Y AVES EN GENERAL. POR CADA TONELADA Y/O FRACCIÓN QUE SE IMPORTE	30.00	
63		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS EN CONSERVAS. POR CADA TONELADA Y/O FRACCIÓN QUE SE IMPORTE	20.00	
64		TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. IMPORTACIÓN DE CARNE PORCINA. POR CADA TONELADA Y/O FRACCIÓN QUE SE IMPORTE.	30.00	
90		IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR TASAS FIJAS, POR SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA, CUANDO DE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS EL MONTO RESULTANTE SUPERE LOS PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)	18,000.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
100	A	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REGISTRO DE EMBARCACIONES. RADA O RÍA (ANUAL)	1,000.00	
100	B	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REGISTRO DE EMBARCACIONES. COSTERA - MEDIA ALTURA (ANUAL)	1,000.00	
100	C	TASAS SANITARIAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN. REGISTRO DE EMBARCACIONES. ALTURA (ANUAL)	1,500.00	
136		CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS. AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL A PAÍSES LIMÍTROFES O DEL MERCOSUR, POR CADA DESTINO SOLICITADO, Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTÚE	500.00	
137		CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS. AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL A OTROS PAÍSES, POR CADA DESTINO SOLICITADO, Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTÚE	1,000.00	
406		AVISO DE LLEGADA DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL	30.00	
2042	A	INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ELABORADOR CON MOLEADERA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES Y/O ANIMALES [HASTA DOSCIENTAS TONELADAS (200 TN.) DE CAPACIDAD INSTALADA]	950.00	
2042	B	INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ELABORADOR CON PELETEADORA Y/O EXTRUSORA [HASTA DOSCIENTAS TONELADAS (200 TN.) DE CAPACIDAD INSTALADA].	1,500.00	
2043	A	INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ELABORADOR CON MOLEADERA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES Y/O ANIMALES [DE DOSCIENTAS UNA TONELADAS A UN MIL TONELADAS (201 TN. A 1.000 TN.) DE CAPACIDAD INSTALADA]	1,620.00	
4027		COPIA DE CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL	10.00	
10821		INSCRIPCIÓN ENTIDADES CERTIFICADORAS	5,000.00	
10822		MANTENIMIENTO DE ENTIDADES CERTIFICADORAS	3,000.00	
700		CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ECOLÓGICOS	5.00	
20		INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONTROLADAS Y/O CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA LA EXPORTACIÓN	1,800.00	
600		INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA ESPECIALIDADES GRANARIAS	1,500.00	
601		REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA ESPECIALIDADES GRANARIAS	800.00	
200		INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y/O DEPÓSITOS HABILITADOS PARA LA EXPORTACIÓN DE MANÍ UE	2,000.00	
766		INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA Y AGENTES DE CONTROL HIGIÉNICO SANITARIOS	1,000.00	
211		ARANCEL ÚNICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR	1,596.00	
212		ARANCEL ÚNICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL SECTOR O LÍNEA DE PRODUCCIÓN	399.00	
213		ARANCEL ÚNICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL. DEPÓSITOS	478.80	
214		ARANCEL ÚNICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL. PLANTA DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN O ENFRÍAMIENTO	319.20	
3622		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN DE CIEN MIL LITROS (100.000 L.) A QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L.) DIARIOS DE LECHE HABILITACIÓN Y REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	596.50	
3623		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATEN O PROCESEN DE CIEN MIL LITROS (100.000 L.) A QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L.) DIARIOS DE LECHE HABILITACIÓN Y REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LOS DADOS DE BAJA POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE	2,394.00	
3632		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATE O PROCESEN MÁS DE QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L.) DIARIOS DE LECHE HABILITACIÓN Y REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	798.00	
3633		ESTABLECIMIENTOS QUE TRATE O PROCESEN MÁS DE QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 L.) DIARIOS DE LECHE HABILITACIÓN Y REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LOS DADOS DE BAJA POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE	3,192.00	

CÓDIGO		CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
215	A	TAZA DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. INGRESO DE HASTA CINCO MIL LITROS (5.000 L) DIARIOS	319.20	
215	B	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. INGRESO DE ENTRE CINCO MIL UN LITROS A CINCUENTA MIL LITROS (5.001 L A 50.000 L) DIARIOS	638.40	
215	C	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. INGRESO DE CINCUENTA MIL UN LITROS A CUATROCIENTOS MIL LITROS (50.001 L A 400.000 L) DIARIOS	798.00	
215	D	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. INGRESO DE CUATROCIENTOS MIL UN LITROS (400.001 L) DIARIOS Y MÁS	1,117.20	
219		TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. PLANTAS QUE INGRESAN PRODUCTOS PARA SU PROCESAMIENTO	319.20	
220	A	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN HASTA CINCO MIL LITROS (5.000 L) DIARIOS	319.20	
220	B	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN ENTRE CINCO MIL UN LITROS A CINCUENTA MIL LITROS (5.001 L A 50.000 L) DIARIOS	478.80	
220	C	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN ENTRE CINCUENTA MIL UN LITROS A CUATROCIENTOS MIL LITROS (50.001 L A 400.000 L) DIARIOS	638.40	
220	D	TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN CUATROCIENTOS MIL UN LITROS (400.001 L) DIARIOS Y MAS	798.00	
224		TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN. PLANTAS QUE INGRESAN PRODUCTOS PARA SER PROCESADOS	319.20	
225		TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN. DEPOSITOS HABILITADOS INDEPENDIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO LÁCTEO	319.20	
226		TAZA MENSUAL DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS BASADA EN LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. PLANTAS HABILITADAS CON SISTEMA HACCP, EN LA TOTALIDAD DE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN. PLANTA DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN O ENFRIMIENTO	319.20	
227		ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS. INSPECCIONES Y/O AUDITORIAS. AUDITORIAS DEL SISTEMA HACCP	1,436.40	
228	A	ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS. INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	319.20	
229		ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS. DEPÓSITOS INDEPENDIENTES DE LAS PLANTAS TRIMESTRAL	319.20	
230		ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS. PLANTA DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN O ENFRIMIENTO	319.20	
231		ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS. REINSPECCIONES/AUDITORIAS ADICIONALES, EN CUALQUIER CONCEPTO.	319.20	
635		EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CERO KILOGRAMOS A UN MIL KILOGRAMOS (0 kg. A 1.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	191.52	
636		EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CERO KILOGRAMOS A UN MIL KILOGRAMOS (0 kg. A 1.000 kg.) SISTEMA HACCP	127.68	

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
637	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE UN MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MIL KILOGRAMOS (1.001 kg. A 20.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	287.28	
638	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE UN MIL UN KILOGRAMOS A VEINTE MIL KILOGRAMOS (1.001 kg. A 20.000 kg.) SISTEMA HACCP	239.40	
639	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE VEINTE MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (20.001 kg. A 50.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	383.04	
640	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE VEINTE MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (20.001 kg. A 50.000 kg.) SISTEMA HACCP	303.24	
641	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A OCHENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 kg. A 80.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	414.96	
642	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A OCHENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 kg. A 80.000 kg.) SISTEMA HACCP	319.20	
643	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE OCHENTA MIL UN KILOGRAMOS A CIEN MIL KILOGRAMOS (80.001 kg. A 100.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	446.88	
644	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE OCHENTA MIL UN KILOGRAMOS A CIEN MIL KILOGRAMOS (80.001 kg. A 100.000 kg.) SISTEMA HACCP	399.00	
645	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CIEN MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (100.001 kg. A 150.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	478.80	
646	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CIEN MIL UN KILOGRAMOS A CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (100.001 kg. A 150.000 kg.) SISTEMA HACCP	430.92	
647	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CIENTO CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (150.001 kg. A 200.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	558.60	
648	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE CIENTO CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (150.001 kg. A 200.000 kg.) SISTEMA HACCP	478.80	

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MÍNIMA EN PESOS (\$)
649	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (200.001 kg. A 250.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	638.40	
650	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE DOSCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (200.001 kg. A 250.000 kg.) SISTEMA HACCP	542.64	
651	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (250.001 kg. A 300.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	766.08	
652	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (250.001 kg. A 300.000 kg.) SISTEMA HACCP	590.52	
653	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (300.001 kg. A 350.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	877.80	
654	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. DE TRESCIENTOS MIL UN KILOGRAMOS A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (300.001 kg. A 350.000 kg.) SISTEMA HACCP	670.32	
655	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (350.000 kg.) BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN	957.60	
656	EMISIÓN CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, VERIFICACIÓN FRONTERIZA Y TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA PLANTA. MAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (350.000 kg.) SISTEMA HACCP.	718.20	
3801	POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCIÓN DE MIEL	420.00	
3802	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCIÓN DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O POR SOLICITUD DE BAJA	240.00	
3803	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE EXTRACCIÓN DE MIEL, POR INFRACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	840.00	
3901	POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPÓSITO DE MIEL	840.00	
3902	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPÓSITO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O POR SOLICITUD DE BAJA	420.00	
3903	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE ACOPIADORES Y DEPÓSITO DE MIEL, POR INFRACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	1,680.00	
31001	POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL	1,050.00	
31002	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O SOLICITUD DE BAJA	525.00	
31003	POR REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR INFRACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	2,100.00	
31101	POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCIÓN Y/O ACOPIADORES Y DEPÓSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL	1,260.00	

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS (\$)	TASA MINIMA EN PESOS (\$)
31102	POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCION Y/O ACOPIADORES Y DEPOSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR TRANSFERENCIA O BAJA	630.00	
31103	POR REINSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXTRACCION Y/O ACOPIADORES Y DEPOSITO Y/O DE PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE MIEL, POR INFRACTION A LA LEGISLACION VIGENTE	2.520.00	
7000 A	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: MENOS DE UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg.)	63.00	
7000 B	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: DE UN MIL UN KILOGRAMOS A DIEZ MIL KILOGRAMOS (1.001 kg. A 10.000 kg.)	147.00	
7000 C	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: DE DIEZ MIL UN KILOGRAMOS A CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (10.001 kg. A 50.000 kg.)	210.00	
7000 D	INSPECCIONES Y TOMAS DE MUESTRAS EN PRODUCTOS DE ORIGEN GANADERO Y GRANJERO. EN PARTIDAS PARA EXPORTACION E IMPORTACION. POR PRODUCTO: MAS DE CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 kg.)	273.00	
4 FB	TASA RETRIBUTIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS EN TRANSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS - CONTENEDOR CAMION	120.00	
4 G	TASA RETRIBUTIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS EN TRANSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS - CONTENEDOR VAGON FERROVIARIO	60.00	
4 H	TASA RETRIBUTIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS EN TRANSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS - CONTENEDOR EMBARCACION PLUVIAL	400.00	
4 I	TASA RETRIBUTIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS EN TRANSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, SUS PARTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS - CONTENEDOR POR TRANSITO ENTRE DOS (2) AEROPUERTOS UBICADOS EN TERRITORIO NACIONAL	300.00	

(*) Los montos devengados por dichos rubros se encuentran sujetos a la aplicación del Artículo 2º de la Resolución ex SAGPyA Nº 20 del 17 de mayo de 2002, reduciéndose en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la tasa de inspección de faena ovina, a los establecimientos habilitados por el SENASA, en todo el Territorio Nacional.